RR202604751
24-09-2026 10:44:37
Radicador: SUMNY DOREIDY JIMENEZ RAMIREZ

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 202604751

24 días del mes de Septiembre de 2026

"Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Electrónica SI-2026002"

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estamentarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, nombrado mediante el Acuerdo Directivo No. 20260214 del 10 de marzo de 2026 y posesionado el día 16 de marzo de 2026; facultado para contratar mediante el literal i) del artículo 43 del Acuerdo Directivo No. 20260218 del 20 de abril de 2026, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior, creada oficialmente mediante Resolución 28994 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional y aprobada por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 74 de 2017.

RR202604751
24-09-2026 10:44:37
Radicador: SUMNY DOREIDY JIMENEZ RAMIREZ

2. Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)*".

3. Que mediante la Resolución Nº 202604680 de septiembre 08 de 2026, se dio inicio formal a la Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Electrónica SI-2026002.

4. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia realizó el proceso mediante la modalidad de subasta inversa electrónica.

5. Que el presupuesto oficial de que dispone la Institución para la contratación de la Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Electrónica SI-2026002 es de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($230.849.967) excluido de IVA**, incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **20260445** para la vigencia 2026.

6. Que el día 14 de septiembre de 2026 se publicó en el SECOP 2 la **Adenda N° 1**, mediante la cual se suprimió un requisito habilitante y se anexaron unos formularios al proceso.

7. Que el día 15 de septiembre de 2026, fecha límite fijada para el cierre, según el cronograma establecido en los pliegos definitivos, se recibieron las siguientes propuestas:

- C&S TECNOLOGIA S.A.S. BIC (15/09/2026 10:10 AM)

8. Que el único oferente que presentó propuesta quedó habilitado por cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos, en virtud del Informe de Habilitación publicado el día 17 de septiembre de 2026.

9. Que el plazo para presentar observaciones al Informe de Habilitación fue hasta las 17:00 horas del día 22 de septiembre de 2026, plazo en el cual no se presentaron ningún tipo de observaciones.

10. Que para el día 24 de septiembre del año 2026, estaba programada la Audiencia de Subasta Inversa Presencial a las 10:00 AM.

RR202604751
24-09-2026 10:44:37
Radicador: SUMNY DOREIDY JIMENEZ RAMIREZ

11. Que en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.2.2, modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, que reza: "*Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuesta para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa*" no se realizará la Audiencia de Subasta Inversa por encontrarse la propuesta del único oferente que se presentó al proceso ajustada al presupuesto oficial de la Entidad.

12. Que el contrato se adjudicará a **C&S TECNOLOGIA S.A.S. BIC** por un valor total de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($221.900.000)** excluido de IVA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Electrónica SI-2026002 de 2026, cuyo objeto es: *"Contratar el arrendamiento del licenciamiento de software de las soluciones Adobe Creative Cloud y Adobe Acrobat Pro, bajo el modelo de suscripción académica por un periodo de doce (12) meses, incluyendo la entrega, activación, administración de consolas institucionales en la nube, soporte técnico especializado y actualización tecnológica, con destino a la Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU Digital",* por valor de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($221.900.000)** excluido de IVA, con cargo al CDP **20260445** para la vigencia 2026, al proponente **C&S TECNOLOGIA S.A.S. BIC**, para un plazo de ejecución de **DOCE (12) MESES** de servicio efectivo, contados a partir de la habilitación de accesos a las consolas de administración en la nube y la aprobación de las garantías.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se notificará a quien interese en el SECOP 2.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

RR202604751
24-09-2026 10:44:37
Radicador: SUMNY DOREIDY JIMENEZ RAMIREZ

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
RECTOR
RECTORÍA

Proyectó: GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO CANO
OUTSOURCING
DIRECCIÓN JURÍDICA

Revisó: ALEXANDER MEJIA ROMAN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA GENERAL

Revisó: CRISTIAN ANDRÉS ECHEVERRI JARAMILLO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA

Revisó: SANTIAGO RAMÍREZ CARDONA
OUTSOURCING
SECRETARIA GENERAL

Aprobó: JESSICA ANDREA AGUDELO VELEZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARIA GENERAL